

EJÉRCITO DEL AIRE

**INSTRUCCIÓN GENERAL 10-22, DE 15 DE SEPTIEMBRE
DE 2004, DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
DEL AIRE, SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL
SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE**

Instrucción General

I.G. : 10-22

Fecha Emisión : 15/09/2004

Emisor SHYCEA

Materia Organización

Propósito Aprobado el Reglamento de Archivos Militares, por el Real Decreto 2598/1998 de 4 de diciembre y definidos los distintos tipos de archivos que integran y componen los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos, y estructurado orgánicamente, por Instrucción 43/2004 de 27 de febrero, el Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza del Ejército del Aire, procede definir e implantar el Subsistema Archivístico del Ejército del Aire, estableciendo su organización, funciones, dependencias y relaciones.

Voces

Anexos ANEXO A: Archivos del Ejército del Aire
ANEXO B: Archivos Centrales adscritos al archivo intermedio del Cuartel General del Ejército del Aire
ANEXO C: Archivos Centrales adscritos al archivo intermedio del Mando Aéreo General
ANEXO D: Archivos adscritos al Archivo Intermedio del Mando Aéreo de Canarias

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE

PROPÓSITO

El Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, establece en el capítulo I del título II la composición y funcionamiento del Sistema Archivístico de la Defensa, define los elementos constitutivos del Sistema y determina que la totalidad de los archivos militares, como unidades ejecutivas en la gestión del patrimonio documental militar, deben articularse, en función de su dependencia orgánica, en los siguientes subsistemas archivísticos: Subsistema Archivístico del Ejército de Tierra, Subsistema Archivístico de la Armada, Subsistema Archivístico del Ejército del Aire y Subsistema Archivístico del Órgano Central.

La Orden de Presidencia de Gobierno 447/2003, de 27 de febrero, concreta y fija los órganos de dirección, planificación y ejecución del Sistema Archivístico de la Defensa, y nombra al General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, Director del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire.

La Instrucción 43/2004, de 18 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en el Ejército del Aire.

Aprobado el Reglamento de Archivos Militares, definidos los distintos tipos de archivos que integran y componen los Subsistemas Archivísticos de los Ejércitos, y estructurado orgánicamente el Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza del Ejército del Aire, procede definir e implantar el Subsistema Archivístico del Ejército del Aire, estableciendo su organización, funciones, dependencias y relaciones.

ENTRADA EN VIGOR

A su recepción.

ÓRGANO ORIGINADOR

El Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, que velará por su aplicación y permanente actualización.

DISPOSICIONES AFECTADAS

La Instrucción General IG-10-14, sobre “Normas para el registro y utilización de documentos en el Ejército del Aire”, en lo que se vea afectada por la presente Instrucción General y por el Reglamento de Archivos Militares.

ÍNDICE

1. SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE
2. ESTRUCTURA
3. DEPENDENCIAS
4. RELACIONES

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO A:** ARCHIVOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE
- ANEXO B:** ARCHIVOS CENTRALES ADSCRITOS AL ARCHIVO INTERMEDIO DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE
- ANEXO C:** ARCHIVOS CENTRALES ADSCRITOS AL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MANDO AÉREO GENERAL
- ANEXO D:** ARCHIVOS CENTRALES ADSCRITOS AL ARCHIVO INTERMEDIO DEL MANDO AÉREO DE CANARIAS

1. SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Subsistema Archivístico del Ejército del Aire (SAHEA) lo constituyen el conjunto de órganos que estructuran, conservan, controlan y tratan la documentación producida o conservada por el Ejército del Aire en cada una de sus etapas, de acuerdo con las normas recogidas al efecto en el Reglamento de Archivos Militares aprobado por el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre.

El citado Subsistema, junto con los del Órgano Central, Ejército de Tierra y de la Armada, constituyen el Sistema Archivístico de la Defensa, el cual, bajo dependencia del Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa (DIGERINS), cuenta con la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Defensa como Órgano de Planificación Técnica del Sistema, y con la Junta de Archivos Militares de la Defensa y la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa como máximos órganos consultivo y asesor, respectivamente.

2. ESTRUCTURA

Los órganos que conforman la estructura básica del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire son los siguientes:

- Órgano de Dirección: Jefatura del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.
- Órgano de Planificación Técnica: Dirección del Instituto de Historia y Cultura Aeronáuticas
- Órganos de Ejecución: Archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos.

2.1 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

El Órgano de Dirección es la Jefatura del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA). El General Jefe del SHYCEA, en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Dirección del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire, contará con el asesoramiento y apoyo del Director Técnico del SAHEA, puesto que, integrado orgánicamente en dicha Jefatura, será desempeñado por un funcionario del Grupo A de la Administración del Estado perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros.

2.1.1. Funciones

La Jefatura del SHYCEA, como Órgano de Dirección del SAHEA, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar la protección, conservación y divulgación del Patrimonio Documental Aeronáutico.
- Asegurar la coordinación y control del funcionamiento de todos los archivos del SAHEA.
- Formar parte como vocal nato de la Junta de Archivos Militares de la Defensa y de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.
- Impulsar la formación y actualización en temas archivísticos del personal con cometidos en el SAHEA.
- Asegurar el cumplimiento del Reglamento de Archivos Militares en los archivos pertenecientes al SAHEA.

2.2. ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

El Órgano de Planificación Técnica es la Dirección del Instituto de Historia y Cultura Aeronáuticas (IHCA). El General Director del IHCA, en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Planificación Técnica del SAHEA, contará con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Técnica de Planificación del SAHEA, la cual estará constituida por:

Presidente: El General Director del IHCA.
Vicepresidente: El Oficial Director del Archivo Histórico del Aire.
Secretario: El Director Técnico del SAHEA.

Vocales: El Director Técnico del Archivo Histórico del Aire.
El Oficial Director de uno de los Archivos Intermedios del SAHEA.
El Director Técnico de uno de los Archivos Intermedios del SAHEA.

La Comisión Técnica de Planificación programará periódicamente una reunión trimestral ordinaria y cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias, a fin de cumplimentar los cometidos que tiene asignados.

2.2.1. Funciones

La Dirección del IHCA, como Órgano de Planificación del SAHEA, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Archivos Militares en los archivos pertenecientes al SAHEA.
- Proponer a la Jefatura del SHYCEA aquellos asuntos técnicos que deban ser tratados en la Junta de Archivos Militares de la Defensa y/o en la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.
- Inspeccionar el funcionamiento técnico de los archivos y servicios archivísticos del SAHEA.
- Proporcionar la información que corresponda sobre los fondos documentales disponibles en los archivos del SAHEA, a las entidades, organismos o personas que la solicitan.
- Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el SAHEA.
- Redactar el Plan Anual de Actividades y Necesidades del SAHEA.
- Elaborar, previo informe de la Junta de Archivos Militares de la Defensa, la normativa técnica y de procedimiento para aplicar las disposiciones del Reglamento de Archivos Militares.

2.3. ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

Los Órganos de Ejecución lo constituyen la totalidad de los distintos tipos de archivos militares del Ejército del Aire, en los que sucesivamente se custodiará la documentación desde su producción hasta su conservación definitiva en el Archivo Histórico del Ejército del Aire (AHEA). Su organización figura en el Anexo A.

2.3.1. Archivos militares

Son archivos militares del Ejército de Aire los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Los archivos se clasifican como de gestión, centrales, intermedios e histórico en función de las actividades que llevan a cabo.

a) Archivos de gestión: Son las propias oficinas productoras de los documentos, constituyendo el primer nivel archivístico. En ellos permanecerá la documentación mientras esté tramitándose o sometida a continua utilización o consulta por las mismas oficinas. Existirán archivos de gestión en todas las oficinas productoras/receptoras de documentación con capacidad de registro, archivo y custodia.

b) Archivos centrales: Son aquellos en los que se agrupa y custodia la documentación transferida por los archivos de gestión, que previamente se determinen, cuando dicha documentación ha dejado de ser consultada de forma continua. Constituyen el segundo nivel archivístico. En ellos permanecerá la documentación por un plazo de cinco años.

Existirán archivos centrales en cada uno de:

- Los organismos del Cuartel General del Ejército del Aire.
- Los Cuarteles Generales de los Mandos Aéreos.
- Los órganos centrales del Apoyo a la Fuerza (MAPER, MALOG, DAE).
- Cada una de las unidades, centros y organismos (UCO) del Ejército del Aire. No obstante, y por razones de economía y eficacia, podrá concentrarse en un solo archivo central los de aquellas UCO ubicadas en la misma base aérea, aeródromo militar, acuartelamiento aéreo o instalación militar.

c) Archivos intermedios: Son aquellos a los que se transfieren los documentos desde los archivos centrales, cuando su consulta por los organismos productores sea muy esporádica o nula. Constituyen el tercer nivel archivístico. La documentación permanecerá en ellos hasta su eliminación o transferencia al Archivo Histórico del Ejército del Aire (AHEA). En todo caso deberá transferirse al AHEA la documentación que haya cumplido veinte años de antigüedad.

El Ejército del Aire cuenta con los siguientes archivos intermedios:

- Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército del Aire que recogerá y agrupará la documentación de todos los archivos centrales dependientes de los distintos organismos ubicados en el Cuartel General, así como de determinadas UCO cuya relación figura en el Anexo B.
- Archivo Intermedio del Mando Aéreo General que recogerá y agrupará los documentos de los archivos centrales de las UCO que dependen orgánicamente de dicho Mando y del Mando Aéreo de Combate. Su relación figura en el Anexo C.
- Archivo Intermedio del Mando Aéreo de Canarias que recogerá y agrupará los documentos de todos los archivos centrales de las UCO que dependen orgánicamente de dicho Mando. Su relación figura en el Anexo D.

d) Archivo Histórico: El Ejército del Aire cuenta con un único archivo histórico, el Archivo Histórico del Ejército del Aire, ubicado en el Castillo de Villaviciosa de Odón (Madrid), el cual, como todo archivo histórico militar, tiene el carácter de archivo nacional. A este archivo será transferida, desde los archivos intermedios, la documentación que deba conservarse permanentemente, por no haber sido objeto de dictamen de eliminación por parte de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa. No podrán transferirse al Archivo Histórico desde los archivos intermedios, documentos con menos de veinte años de antigüedad.

2.3.2. Funciones

Los archivos que constituyen el Órgano de Ejecución del SAHEA, tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Recepcionar, identificar, describir, conservar y custodiar los fondos documentales en ellos depositados.
- Cumplir, en lo que les afecte, las disposiciones del Reglamento de Archivos Militares y cuantas normas e instrucciones emita al respecto el Órgano de Planificación del SAHEA.

3. DEPENDENCIAS

3.1. **ORGÁNICA**

Archivos de Gestión: Del Jefe de la UCO en la que estén encuadrados. Su dirección corresponde al jefe de la oficina, negociado, sección, etc., donde estén ubicados.

Archivos Centrales: Del Jefe de la UCO en la que estén encuadrados. En aquellos casos en los que por razones de economía y eficacia, se concentren en un solo archivo central los de las UCO ubicadas en la misma base aérea, aeródromo militar, acuartelamiento aéreo o instalación militar, la dependencia orgánica será del Jefe de la UCO que expresamente ostente la Jefatura de la base, aeródromo, acuartelamiento o instalación militar. La dirección del archivo corresponde, en cualquier caso, a un Oficial de cualquier cuerpo, escala y especialidad, que dependerá orgánicamente del Jefe de la UCO, y se relacionará con éste a través del Jefe de la Secretaría General u órgano equivalente.

Archivos Intermedios: El Archivo Intermedio del Cuartel General del Ejército del Aire dependerá orgánicamente del General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, relacionándose con éste a través del Jefe de la Secretaría General.

Los Archivos Intermedios de los Mandos Aéreos General y de Canarias, dependerán orgánicamente de los Generales Jefes de dichos Mandos, relacionándose con éstos a través de los Jefes de las Secretarías Generales de los correspondientes Cuarteles Generales.

La dirección de estos archivos corresponde a un Oficial de la Escala Superior, de cualquier cuerpo y especialidad y en el ejercicio de sus funciones, contará con el apoyo y asesoramiento de un funcionario del Grupo A de la Administración del Estado, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, que ostentará el cargo de Director Técnico del Archivo.

Archivo Histórico del Ejército del Aire: Del General Jefe del SHYCEA, a través de la Dirección del IHCA.

La dirección del archivo la ejercerá un Oficial de la Escala Superior del Cuerpo General del Ejército del Aire, contando en el ejercicio de sus funciones con el apoyo y asesoramiento de un funcionario del Grupo A de la Administración del Estado, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, que ostentará el cargo de Director Técnico del AHEA.

3.2. **FUNCIONAL**

- La Jefatura del SHYCEA, dependerá funcionalmente del Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa (DIGERINS), máximo responsable del Sistema Archivístico de la Defensa.

4. RELACIONES

4.1. **FUNCIONALES**

- Existirá una relación funcional entre las UCO con cometidos en el Subsistema Archivístico y la Jefatura del SHYCEA, a través de la Dirección del IHCA. La Jefatura del SHYCEA actuará como órgano superior del Subsistema Archivístico del Ejército del Aire.

- Existirán relaciones funcionales entre: los archivos de gestión y los centrales, los archivos centrales y los intermedios y los archivos intermedios y el Archivo Histórico del Ejército de Aire (Anexo A). En los anexos B, C y D de la presente Instrucción General se establece la adscripción de archivos para los que será de aplicación esta relación funcional.
- Entre la Dirección del SAHEA y la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Defensa, a efectos de conservación y divulgación del Patrimonio Documental del Ejército del Aire.

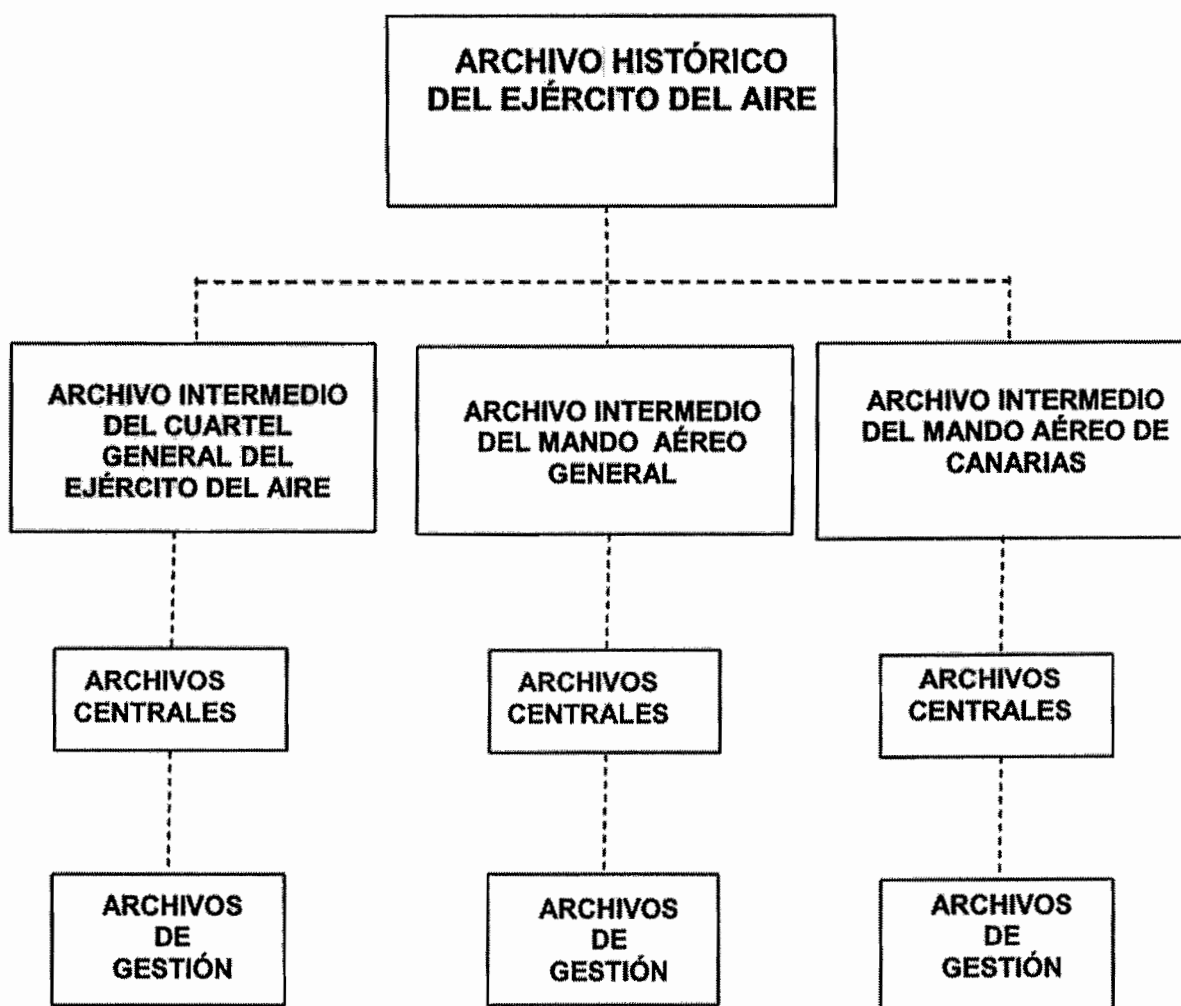
Instrucción General 10-22

ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SUBSISTEMA ARCHIVÍSTICO DSEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO A: Archivos del Ejército del Aire

Apéndices

ARCHIVOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE



RELACIÓN FUNCIONAL